

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	LUZ MARINA DEL SOCORRO BARRIENTOS
DEMANDADO	MARTHA INES BARRIENTOS DE RESTREPO
RADICADO	050013103011-2021-00429-00
PROCESO	DIVISORIO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

LUZ MARINA DEL SOCORRO BARRIENTOS actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda DIVISORIO en contra de MARTHA INES BARRIENTOS DE RESTREPO la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de enero de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 19 de enero de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DIVISORIO presentada por LUZ MARINA DEL SOCORRO BARRIENTOS actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de MARTHA INES BARRIENTOS DE RESTREPO, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de enero de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a173b7b98678c043c512901bc6ea82e1663864aa9b5a9797af0cdd00df5a6af4**

Documento generado en 28/01/2022 04:52:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>